

El PP estudia tomar medidas legales contra el alcalde por los reiterados incumplimientos legales en los Plenos

- ?? El portavoz del PP en Leganés, Jesús Gómez, ha encargado un estudio jurídico para llevar al bipartito de PSOE e IU a los Tribunales por actuar contra las ordenanzas que regulan las sesiones plenarias .
- ?? Por cuarto Pleno consecutivo, el alcalde da la palabra a los vecinos dentro del Pleno, algo expresamente prohibido por el Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Leganés, 11 de abril de 2008.

El Grupo Municipal Popular ha encargado un estudio jurídico ante los reiterados incumplimientos de la normativa legal vigente por parte del alcalde, señor Montoya, y los concejales del PSOE e IU. Por cuarta vez consecutiva en los Plenos municipales de los últimos cuatro meses, el alcalde ha dado la palabra a entidades vecinales dentro del orden del día de la sesión, actuación que está expresamente prohibida por el Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Esta norma legal, en su título III sobre el Funcionamiento de los Entes Locales Territoriales y sobre el Funcionamiento del Pleno, establece, textualmente, lo siguiente: “El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, **una vez levantada la sesión**, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

A pesar de que el PP ha advertido en varias ocasiones que se está cometiendo una ilegalidad, refrendada por la continuada ausencia del Secretario General del Ayuntamiento cada vez que se da la palabra a los vecinos dentro de la sesión, el bipartito de PSOE e IU se empeña, una y otra vez, en saltarse la ley. Ante esta situación, el PP de Leganés estudia la viabilidad de poner el caso en manos de la Justicia, y que sea ésta la que tome las medidas que estime convenientes contra el alcalde, señor Montoya, y los ediles del Gobierno Municipal.

Además, el bipartito PSOE e IU usa su ilegalidad reiterada para atacar al PP de Leganés, al que acusa de no querer escuchar a los vecinos, pues cada vez que se les da la palabra de forma irregular nuestros concejales se ausentan del Pleno. El portavoz del PP en Leganés, Jesús Gómez, reitera que “estamos dispuestos siempre a recibir, escuchar, atender y ayudar a los vecinos, recoger sus ideas y sus críticas, como demuestra, por ejemplo, nuestro nuevo Servicio de Atención al Ciudadano, en el que atendemos y ayudamos de forma totalmente gratuita a cualquier vecino que nos lo solicite. Lo que no vamos a hacer es colaborar con una ilegalidad, como la que comete el señor Montoya en todos los Plenos”.

“Como, además, PSOE e IU están usando nuestra ausencia de los Plenos para atacarnos y acusarnos de falsedades, e intentar poner a los vecinos en nuestra contra, como ha hecho el panfleto propagandístico del alcalde llamado “La Plaza” en sus tres últimos números y hará en el próximo, hemos decidido poner en marcha los recursos legales pertinentes para, si procede, elevar el asunto a los Tribunales”, explicó Jesús Gómez.

Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

TÍTULO III.
**FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS NECESARIOS DE LOS ENTES
LOCALES TERRITORIALES**
CAPÍTULO PRIMERO.
FUNCIONAMIENTO DEL PLENO
**SECCIÓN PRIMERA. DE LOS REQUISITOS DE CELEBRACIÓN DE LAS
SESIONES**

(...)

Artículo 88.

1. Serán públicas las sesiones del Pleno. No obstante, podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el [artículo 18.1 de la Constitución española](#), cuando así se acuerde por mayoría absoluta.
2. Para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión.
3. El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.